

Reglamento para la tenencia de mascotas

De la tenencia de perros y otros animales. “La tenencia de perros y animales domésticos en general, en la marina, queda condicionada a las circunstancias higiénicas óptimas de su alojamiento así como a la ausencia de riesgos sanitarios y a la inexistencia de molestias para los vecinos”.Artículo 27 Ordenanza de convivencia ciudadana y sanción de infracciones menores .

”La tenencia de perros guardianes sin la debida vigilancia. Los perros guardianes de viviendas, jardines, etc., deberán estar bajo vigilancia de sus dueños o personas responsables, y en todo caso, en recintos donde no puedan causar daño a personas o cosas”

“Condiciones Para el paseo de perros de caza o de pelea. Los perros no podrán circular sueltos por la vía pública, e irán provistos de correa o cadena. El propietario del perro o animal doméstico y en forma subsidiaria, la persona que lo lleve, será responsable de los daños y desechos producidos por éste en la vía pública

“Se prohíbe que los animales domésticos realicen sus deposiciones sobre las aceras, zonas verdes o terrazas y restantes elementos de la vía pública destinados al paso o estancia de los ciudadanos. Los propietarios tenedores de animales, deberán recoger y retirar los excrementos, limpiando la vía pública que hubiesen ensuciando.”

REGLAMENTO INTERNO DE TENENCIA DE MASCOTAS

De la tenencia de perros y otros animales en la Marina Club de Pesca.

-Las áreas comunes son de uso y goce exclusivo de los propietarios, inquilinos, invitados y transeúntes, quedando estrictamente prohibido la permanencia de mascotas en las áreas anteriormente individualizadas, por lo que los propietarios tenedores de animales solo podrán circular por dichas localidades acompañados de sus mascotas, con la finalidad de sacarlos a la vía pública para que realicen sus necesidades y posteriormente retornarlos a sus embarcaciones. Los propietarios tenedores de animales, deberán recoger y retirar los excrementos, limpiando la vía pública que hubiesen ensuciando.

– Si en el trayecto de salida o entrada, las mascotas accidentalmente realizan sus necesidades en alguna de las áreas comunes de la marina, su propietario o tenedor responsable deberán recoger y retirar los excrementos, restituyendo el área común a su estado original.

– Todo propietario dueño de mascotas, deberá realizar todo lo que sea necesario para que dichos animales no causen ruidos molestos al colectivo, aún en el caso de que estén en el interior de sus embarcaciones.